# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA UNAN-LEÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



Monografía para optar al título de Licenciada en Derecho

# ASPECTOS JURIDICOS DE LA COORDINACION EDUCATIVA Y CULTURAL EN CENTROAMERICA.

Autora: Isamara Valeska Vargas Urbina.

Tutor: Dr. Denis Iván Rojas Lanuza.

León, Nicaragua, Mayo de 2015.

"A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD"

# ASPECTOS JURIDICOS DE LA COORDINACION EDUCATIVA Y CULTURAL EN CENTROAMERICA.

# **INDICE GENERAL**

# ASPECTOS JURIDICOS DE LA COORDINACION EDUCATIVA Y CULTURAL EN CENTROAMERICA.

INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I: NOCIONES GENERALES.	
1.1 Derecho de integración	5
1.1.1 Sistema de Integración Centroamericana	6
1.2 Definición de Coordinación Educativa y Cultural	8
1.2.1 Momentos de la CECC	8
1.3 Naturaleza de la CECC	9
1.4Misión y visión de la CECC	10
1.5 Finalidades de la CECC	10
1.6Fuente de las resoluciones y acuerdos de la CECC	11
CAPITULO II: INSTRUMENTOS JURÍDICOS	DE LA
COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL E	N CENTRO
AMÉRICA.	
2.1 Protocolo de Tegucigalpa	12
2.2Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cult	ural14
2.3 Reglamento de la CECC	18
2.4Ley Nacional orientada a la Educación y Cultura de cada un	no de los países
miembros del SICA	19

# CAPITULO III: ASPECTOS MATERIALES.

3.1 Sistemas	23				
3.2 Plan estr	31				
3.3Política	Cultural	de	Integración	Centroamericana	2012-2015
CECC/SI	CA				32
3.4Principale	34				
CONCLUSI	38				
RECOMENDACIONES					
BIBLIOGR	AFIA				41

#### INTRODUCCION.

La Coordinación Educativa y Cultural Centroamérica es una Institución del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que cumple funciones de secretaria técnica y promueve la cooperación en los campos de Educación y Cultura. Esta tiene su origen en la Primera Reunión del Órgano Superior de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), en la Declaración de los Presidentes de Centroamérica en San Salvador el 6 de julio de 1968.

Posteriormente, el 2 de agosto de 1975 se lleva a cabo en Guatemala la Reunión de Ministros de Educación de Centroamérica, con la finalidad de buscar la Integración de los esfuerzos Educativos en el Istmo. Se constituye la Coordinación Educativa Centroamericana (CEC) como una instancia de trabajo conjunto de los Ministros de Educación, impulsado y respaldado por la UNESCO, a través del Proyecto Red.

Finalmente, en la VIII Reunión de Ministros de Educación en Nicaragua el 13 de noviembre de 1982 se aprueba el Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC). Siendo su principal modificación incluir el área Cultural como parte de la CECC; de ahí se da la variación del nombre tal y como se mantiene y se conoce a la fecha.

Antes la Integración Educativa y Cultural Centroamericana, afirmaba con toda claridad que la problemática principal a la que se enfrentaba era el acceso a la Educación, pero en la actualidad casi todos los niños y niñas ingresan al Sistema Educativo, el problema radica en que pocos niños pueden concluirlos con éxito y en la actuación docente la cual no determina las necesidades de formación que se requieren para operar desde la diversidad cultural.

Partiendo de lo anteriormente planteado, se proponen las siguientes preguntas de la investigación. ¿Cómo se da en la práctica docente la atención a la diversidad cultural? ¿De qué manera instamos al estudiante a concluir sus estudios? ¿De qué manera la CECC, lleva a cabo sus fines? ¿Cuáles son los principales programas que impulsa la CECC? ¿Se ha avanzado en el desarrollo de Educación y Cultura en Centroamérica?

Es importante prestar atención en la Coordinación Educativa y Cultural en Centroamérica, porque todos los países del istmo presentan una alta diversidad cultural y un gran problema en la conclusión de la formación educativa, por lo que hay que desarrollar programas de mejoramientos en los servicios educacionales para lograr el avance en la Integración Educativa y Cultural, interesa entonces investigar sobre este tema y tener conocimiento de las practicas docentes en atención a la diversidad cultural y las estrategias que tienen como fin lograr competencias docentes interculturales.

Es necesario que se aborden los problemas de inasistencia, repitencia y deserción escolar como aspectos negativos que necesitan ser erradicados, en virtud de ello, es fundamental que se aborden estos problemas y las medidas que la Coordinación Educativa y Cultural de Centroamérica adopta y los instrumentos jurídicos ratificados para lograr dicha erradicación.

Es fundamental lograr el avance educativo y cultural, para ampliar las oportunidades laborales y formativas de cada individuo, y el desarrollo humano sostenible, respetando la diversidad socio cultural que tienen los países del istmo Centroamericano por lo que al realizar este trabajo se propone como objetivo principal determinar el estado actual de la Cooperación Educativo y Cultural. Para ello también se han planteado los siguientes objetivos específicos: Definir las nociones generales de la Cooperación Educativa y

Cultural Centroamericana, analizar los instrumentos jurídicos de la CECC y determinar los aspectos materiales del mismo.

El método a utilizar en la investigación es analítico y la técnica bibliográfico documental. Es analítico por ser un proceso que permite desintegrar el objeto de estudio hasta los ingredientes, fuerzas y causas que lo componen, cuya finalidad es comprender éste a través de sus elementos. Es documental porque se utiliza fuentes de tipo documentales principalmente, que conforman conceptos, leyes y teorías, precisando una metodología de trabajo que posibilita el análisis de las fuentes de información ya existentes, cuyo objetivo es fundamentar una teoría que ya existe, sin requerir de estudios pilotos ni trabajos de campo, siendo su escenario la biblioteca y el centro de información.

Teniendo como principales fuentes del conocimiento la siguientes: Fuentes primarias: el Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), Protocolo de Tegucigalpa, Reglamento de la CECC y la Ley Nacional orientada a la Educación y Cultura de cada uno de los países miembros del SICA. Constitución vigente del Salvador de 1983 Fuentes secundarias: La unión Europea como modelo de integración elaborado por Mejía Herrera Orlando José, Derecho de Integración elaborado por Anne Gray Beth y otras fuentes: página oficial de la UNICEF, de la CECC, OEI, MINED y CEDUCAR.

Esta monografía consta de tres capítulos, a saber. El primer capítulo, que brinda los aspectos generales; en el cual se define Coordinación Educativa y Cultural, objetivos, fines, órganos e instituciones de la CECC; el segundo capítulo que contiene los instrumentos jurídicos de la Coordinación Educativa y Cultural en Centro América; teniendo como principal instrumento jurídico el Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural y el tercer

capítulo con los aspectos materiales; determinando el estado actual de la CECC, para ello se analiza los límites y obstáculos para los objetivos de la CECC y los logros y avances del mismo.

# CAPÍTULO I: NOCIONES GENERALES.

## 1.1. Derecho de Integración

Desde hace varios siglos atrás a existido el Derecho de Integración y ha venido evolucionando dado a las características más actuales del mundo; desde los principios del siglo veinte y logrando su mayor evolución a mediados de ese siglo, los procesos de Integración de Estados constituyen uno de los tipos fundamentales de interacción que se originan, producto de relaciones interestatales y trasnacionales, donde los Estados son los actores esenciales¹ por lo anterior expuesto; el Derecho de Integración se define como el resultado de la unión de Estados o agrupaciones internacionales los cuales se dedican a establecer normas dirigidas a Estados con un propósito específico, formando parte del Derecho Internacional Público, sin delimitar la soberanía de los países partes que acuerdan establecer un órgano supranacional y permitiendo que los integrados puedan perseguir políticas sociales que consideren de interés nacional, siempre y cuando no frustre las tendencias integradoras.²

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> MEJÍA HERRERA, Orlando José. La Unión Europea como modelo de integración: análisis comparativo del Sistema de la Integración Centroamericana. Editorial Universitaria, UNAN-LEON, León, Nicaragua. Año 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ANNE GRAY J., Beth. Derecho de Integración. Disponible en: https://www.google.com.ni/search?q=derecho+de+integracion.+BETH+ANNE&ie=utf-8&oe=utf-8&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-

a&channel=nts&gws\_rd=cr&ei=SqU1VZzwMsXHsAW1\_YHoCg. Esta unión se da por medio de tratados entre estos países soberanos. Disponible en: http://derecho.laguia2000.com/derecho-internacional/derecho-de-la-integracion. Consultado el 21/04/15

### 1.1.1. Sistema de Integración Centroamericana.

Los procesos de Integración en América Latina han evolucionado en forma dinámica desde los años sesenta, bajo el supuesto inicial de que la producción y el cambio pueden crecer en mayor medida si se usan economías de escala, gracias a la unión de los mercados y a la posición estratégica de Centroamérica frente a los demás mercados. Creando así Acuerdos bilaterales y multilaterales que dinamicen el flujo de comercio y de capitales entre los países del continente.

El proceso de Integración en Centroamérica, tuvo como antecedente, la conformación de las denominadas Provincias Unidas de Centroamérica, en 1821, después de la Independencia de España y la fallida unión a México.

Surgiendo en años posteriores intentos Integracionistas pero siempre dirigidos hacia el logro de una consolidación Política del Poder, y no de las relaciones Económicas. Esta es tal vez la diferencia fundamental del moderno proceso de Integración iniciado a mediados del siglo XX.

El proyecto histórico de la Integración moderna se remonta al 14 de octubre de 1951, cuando Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, pusieron en marcha la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Dicha Organización alcanzó significativos avances y sentó las bases para la Integración Económica, Social y Política de la Región.

A principios de los años noventa, con la entrada en vigencia del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA, suscrito en la capital Hondureña el 13 de diciembre de 1991, se crea el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), que representa el marco político e institucional de la Integración.

Después de terminados los procesos de estabilización y reforma estructural propuestos por las agencias multilaterales, está claro que los países de la

Subregión tienen voluntad política para llevar el proceso de Integración hacia etapas más avanzadas, involucrando no solo el intercambio comercial y facilidades para el flujo de capitales, sino también temas como la armonización de políticas comerciales y macroeconómicas, y la consolidación de la democracia<sup>3</sup>.

El SICA, ha pasado por tres etapas: La primera, desde sus inicios, con la creación del Mercado Común Centroamericano en 1961, hasta 1980 cuando la situación del proceso se hace insostenible, principalmente por factores externos como la crisis de la deuda externa y la recesión de la Economía Mundial.

Una segunda etapa, en la que la Integración vivió una época de estancamiento debido a la existencia de conflictos armados al interior de los países y entre los países, hasta 1990; y,

Una tercera etapa en la que la consolidación de la paz y el logro de la estabilización económica han permitido dinamizar el proceso y plantear metas más ambiciosas en la Integración.

Por lo que en la actualidad se puede definir la Integración como el proceso que tiene por objetivo fundamental constituir a la Región Centroamericana, que ahora incluye a la República Dominicana, en una Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo<sup>4</sup>.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), es el marco institucional de la Integración Regional Centroamericana, el cual cuenta con un grupo de países Observadores Regionales y Extra Regionales<sup>5</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El proceso de integración centroamericana en perspectiva. Disponible en: http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/mdtsanjose/worker/integ\_ca/final.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> SICA. Disponible en: http://www.sica.int/sica/vista.aspx?Idm=1. Consultado el 21/04/15.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ídem. los países observadores regionales: México, Chile, Brasil, Argentina, Perú, Estados Unidos de América, Ecuador, Uruguay y Colombia. son Observadores Extra Regionales. China (Taiwán), España, Alemania, Italia,

La creación del SICA fue respaldada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), permitiendo así a los Órganos e Instituciones regionales del SICA relacionarse con el Sistema de las Naciones Unidas. El SICA tiene categoría de Observador Permanente de dicha Organización.

## 1.2 Definición de Coordinación Educativa y Cultural.

La CECC, es una Institución del SICA que cumple funciones de Secretaría Técnica en los campos de Educación y de Cultura<sup>6</sup>, promoviendo la Cooperación e Integración y los diversos intercambios entre los jerarcas y funcionarios de los Ministros de Educación y Cultura, al mismo tiempo que facilita la comunicación, información y la toma de decisiones regionales.

# 1.2.1 **Momentos de la Coordinación Educativa y Cultural<sup>7</sup>.** (en adelante CECC.)

La CECC, como parte de una secretaria del SICA, ha ido evolucionando y adaptándose al mundo actual para así responder a las necesidades de un mundo globalizado, pasando por tres momentos importantes:

El primero que comprende la Gestación y Desarrollo Institucional a partir del año 1975. Realizándose foros de Ministros de Educación en los cuales se daba intercambios de experiencias, se analizaba problemas comunes del área, y se compartía iniciativas; pero no se ejecutaba acciones concretas de carácter regional.

8

Japón, Australia, Corea del Sur, Francia, la Santa Sede, Reino Unido, Unión Europea, Nueva Zelandia, Marruecos, Qatar y Turquía.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> CECC. Disponible en: http://www.sica.int/cecc/. consultado 10/03/15.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ídem.

Un segundo momento: el inicia con la Reactivación Dinámica y la Construcción de la Sostenibilidad Institucional. Este se extiende de 1994 al 2000. En este momento, la CECC inicia la ejecución de proyectos regionales, tanto en Educación como en Cultura, de gran relevancia, que la llevan a adquirir credibilidad y confianza ante los países y organismos cooperantes. Los fondos obtenidos por la CECC vienen a complementar los recursos y esfuerzos de cada país. Este fue un momento de servicio y apoyo a los países.

El tercer momento: es a partir del 2001, es en este momento que se plantea la desconcentración del quehacer Educativo y Cultural de la CECC. Entendida esta como el protagonismo que ejerzan los países en un campo específico al liderar un programa o actividad regionales ya sea en Educación o en Cultura. Se inició con la ubicación, en el INICE, en Honduras, de la Red Centroamericana de Desarrollo Profesional e Investigación Docentes. Guatemala asumió la responsabilidad de editar y distribuir la Revista Centroamericana de Patrimonio Cultural. El Salvador, las Casas Centroamericanas de Cultura. Nicaragua, Costa Rica y Panamá ya han expresado preferencias en este sentido.

#### 1.3 Naturaleza de la CECC:

Se constituye como un Organismo Internacional Subregional; por ser parte del SICA, con carácter de Secretaria General, especializada en materia de Educación y de Cultura con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión y con capacidad jurídica plena, que le permite adquirir derechos y contraer obligaciones, en representación del consejo<sup>8</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Reglamento General del Consejo de Ministros de Educación y del Consejo de Ministros y Directores Generales de Cultura del SICA y de su Secretaria General, la CECC Art.17. disponible en: http://www.ceducar.info/CEDUCAR/recursos/biblioteca%20online/Reglamento%20CECC/files/assets/basic-html/page1.html. Consultado 10/03/15.

# 1.4 Misión y Visión de la CECC.

La Misión de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, es promover e impulsar la Integración Regional Centroamericana en las áreas de Educación y de Cultura, como ejes fundamentales para el desarrollo humano sostenible, mediante un proceso de desconcentración y con respeto a la diversidad socio cultural y natural de sus países miembros.

En cuanto a la visión de la CECC: es ser un organismo consolidado y líder en el proceso de la Integración Regional, siempre en los campos de Educación y de Cultura, con credibilidad y reconocimiento en los diferentes ámbitos Nacionales e Internacionales<sup>9</sup>.

#### 1.5 Finalidades de la CECC:

- Desarrollar e intensificar las relaciones entre los pueblos del área
   Centroamericana por medio de la Cooperación permanente y la ayuda
   mutua en los campos de la Educación y la Cultura, para propiciar el
   Desarrollo Integral de los países miembros.
- Estimular el Desarrollo Integral del hombre con la inclusión del componente Cultural dentro de los procesos Educativos.
- Reafirmar la Identidad Cultural en el nivel de cada uno de los países miembros. Teniendo en cuanta la multiculturalidad de los países miembros del SICA.

Para realizar dichas funciones, todas las decisiones emanan del Consejo de Ministros de Educación y Cultura Centroamericanos<sup>10</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> CECC. Ob. cit.

<sup>10</sup> ídem.

### 1.6 Fuente de las Resoluciones y Acuerdos de la CECC.

Las Resoluciones y los Acuerdos de la Secretaria General de la CECC, emanan de dos fuentes: siendo la primera la Reunión de Presidentes de Centroamérica y una segunda fuente el Consejo de Ministros de Educación y Cultura de Centroamérica que conforma a la CECC<sup>11</sup>. Con la creación del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la CECC es considerada una Secretaria Técnica del Sistema. A la Secretaria General de la CECC (SG-CECC) le corresponde ejecutarlos, para lo cual recurre, primordialmente, a funcionarios y especialistas de los Ministerios de Educación y de los Ministerios y Direcciones de Cultura, así como al apoyo técnico y administrativo de los respectivos Despachos, lo cual ha hecho posible la no burocratización de la SG-CECC y al amplio apoyo político para el éxito de los programas, proyectos y las acciones de la CECC.

Dichos proyectos son preparados en reuniones técnicas, por representantes de los siete países, y sometidos a conocimiento de los titulares de Educación y Cultura, en sus Reuniones Ordinarias, Extraordinarias y Sectoriales, los que una vez aprobados, se presentan a la comunidad Internacional cooperante para su financiamiento. La ejecución, en su fase inicial, es coordinada por la SG-CECC con cada país. Luego, el país asume todas las responsabilidades del caso y la SG-CECC acciones de monitoreo.

La SG-CECC, trimestralmente, presenta informes verbales y económicos al país o agencia que ha financiado un proyecto determinado, ya sea porque así lo solicitan o por iniciativa propia como una forma de rendición de cuentas<sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Protocolo de Tegucigalpa art. 13. La Reunión de Presidentes es el Órgano Supremo del SICA., seguido por el Consejo de Ministros. Disponible en: http://www.sice.oas.org/trade/sica/SG121391.asp. Consultado 10/03/15.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> CECC. Ob. Cit.

CAPITULO II: INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL EN CENTRO AMÉRICA.

# 2.1 Protocolo de Tegucigalpa.

Este Protocolo se firma por la necesidad de actualizar el marco jurídico de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y buscar de esta manera se adapte a la realidad y necesidades actuales y alcanzar la Integración Centroamericana. En el protocolo se establece y consolida el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), integrado por los Estados Miembros originales de ODECA y por Panamá, que se incorpora como Estado Miembro.

El SICA, es el marco Institucional de la Integración Regional de Centroamérica y a la vez es el encargado de dar seguimiento a todas las decisiones adoptadas en las Reuniones de Presidentes, coordinando así su ejecución.

Tiene como uno de sus propósitos garantizar la promoción, en forma armónica y equilibrada, del desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto.

# El SICA cuenta con los siguientes Órganos<sup>13</sup>:

a) La Reunión de Presidentes; siendo el Órgano Supremo del SICA, por lo que la toma de decisiones de la Coordinación Educativa y Cultural emanará de la Reunión de Presidentes y del Consejo de Ministros de Educación y Cultura que integran la CECC.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> SICA. Ob. Cit. Y Protocolo de Tegucigalpa. Ob. Cit., art. 12.

b) El Consejo de Ministros; está integrado por los Ministros del Ramo, y, en caso extraordinario, por un Viceministro debidamente facultado.

Correspondiéndole al Consejo de Ministros dar el seguimiento necesario para asegurar la ejecución eficiente de las decisiones adoptadas por la Reunión de Presidentes en lo que concierne a su Ramo y preparar los temas que pueden ser objeto de la mencionada Reunión.

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores es el Órgano Principal de Coordinación.

Siendo competencia del Consejo de los Ministros de Relaciones Exteriores lo relativo entre otras cosas: el proceso de coordinación y seguimiento de las decisiones y medidas políticas de carácter económico, social y cultural que puedan tener repercusiones Internacionales.

- c) El Comité Ejecutivo; es un Órgano permanente del SICA, está integrado con un representante de cada uno de los Estados Miembros. Tienen entre otras las atribuciones siguientes:
- Asegurar la ejecución eficiente, por intermedio de la Secretaría General, de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Presidentes;
- Proponer al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el establecimiento de las Secretarías, Órganos subsidiarios que estime convenientes para el efectivo cumplimiento de los objetivos del SICA, especialmente para hacer posible la participación de todos los sectores vinculados con el Desarrollo Integral de la Región y el Proceso Global de Integración.

• La Secretaría General: está se encarga de representar al SICA en el ámbito internacional de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Tegucigalpa y cuando le sea encomendado por el Consejo de Ministros; así como coordinar la ejecución de los mandatos que deriven de las Reuniones de Presidentes, Consejos de Ministros y Comité Ejecutivo<sup>14</sup>;

# 2.2 Convenio constitutivo de la coordinación educativa y cultural<sup>15</sup>.

Este Convenio se firmó tomando en cuenta la coincidencia de raíces étnicas, lenguas y tradiciones culturales, entre los pueblos de los Estados que componen la Subregión Centroamericana.

Y tomando en cuenta la necesidad de accionar y esforzarse conjuntamente cada gobierno de la Región, en las áreas de Cultura y Educación para el progreso de la sociedad, siendo que estas áreas contribuyen al logro del bienestar material y a la realización de los altos valores del hombre.

Este Convenio establece todo el marco legal sobre el cual se Desarrolla la CECC; su Naturaleza, Finalidades<sup>16</sup>, las Modalidades de Acción que la CECC adoptara, para alcanzar sus Finalidades; las que serán:

a. Fomentar la Cooperación entre los Ministerios, Universidades, Academias y otras Instituciones o Entidades Educativas y Culturales del área, principalmente a través del libre intercambio de conocimientos. Ideas y experiencias con el fin de encontrar soluciones a problemas que sean de interés común.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ibid. Art. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana. Disponible en: http://www.icap.ac.cr/files/subsistemas/Sectores/Convenio\_Constitutivo\_Coordinacion\_Educativa\_y\_Cultural \_CECC.pdf. Consultado 10/03/15.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Reglamento de la CECC. Ob. Cit. Art 17.

- b. Estimular el Desarrollo de programas multilaterales y nacionales de investigación, experimentación, innovación y cooperación tecnológica, tanto en instituciones públicas como privadas
- c. Coordinar actividades de las instituciones Educativas y Culturales oficiales que se ocupen de problemas similares en los países miembros para obtener soluciones de interés común.
- d. Organizar reuniones periódicas de expertos o funcionarios responsables de los diversos servicios, para el estudio de temas especiales o el intercambio de experiencias, en los campos previstos por el presente Convenio
- e. Contribuir a preservar el Patrimonio Cultural de cada uno de los países miembros, respaldando las medidas legales que se adopten para evitar su pérdida o deterioro.
- f. Respaldar las acciones que adopten los Estados Miembros para el rescate, de los bienes Culturales substraídos ilegalmente.
- g. Facilitar el intercambio de personas y de grupos Educativos y Culturales.
- h. Conceder, recíprocamente, becas a los nacionales de los países que forman parte del Convenio, tanto para la investigación como para la docencia y la formación científica, técnica y artística, en establecimientos especializados de cada uno de los países.
- i. Estimular, por medio de las Bibliotecas, Archivos Nacionales y Centros de documentación, los servicios de canje Bibliográfico y de Información. Crear en las Bibliotecas Nacionales y en los Establecimientos Educativos de los países signatarios, secciones Bibliográficas con las publicaciones de cada uno de ellos.

- j. Establecer medios comunes para publicarlas obras literarias, artísticas y científicas de cada país, cuyo valor y contenido sean de interés en los demás países miembros.
- k. Promover la difusión de manuales, textos, revistas y periódicos de cada uno de los países miembros que sirvan a los objetivos de la CECC.
- 1. Promover la creación de un Centro de Información Socio-Educativa a nivel Centroamericano, centralizando la información facilitada por los Ministerios de Educación e Instituciones competentes del Sector Cultura.
- m. Respaldar la protección recíproca a los derechos de autor, en las obras educativas literarias, científicas y artísticas.
- n. Promover la elaboración de inventarios de Bienes Culturales, de cada país con miras a la creación de un catálogo del Patrimonio Cultural Subregional.
- o. Estimular los medios de comunicación social de cada país para que incrementen la información respecto de los demás países de la subregión, difundan su historia, geografía, literatura, economía, artes y folklore, promuevan el turismo con fines culturales, con el objeto de destacar y valorizar su Patrimonio Cultural.
- p. Participar en el estudio y ejecución y emitir opinión, a través de sus órganos competentes, sobre los proyectos subregionales que se implementen para los sectores de Educación y Cultura en los cuales participan organismos Internacionales de Cooperación Técnica y Financiera, correspondiendo a la CECC, cuando así se considere pertinente, la función de contraparte gubernamental subregional.

También establece los órganos por los que estará integrada la CECC<sup>17</sup>, siendo los siguientes:

- a) La Reunión de Ministros de Educación y de Ministros de Cultura.
- b) Las Comisiones Técnicas; estos son órganos de asesoría, estudio y consulta de la CECC.
- c) La Secretaría General; siendo el órgano de ejecución y administración de la CECC.
- d) Las Comisiones Nacionales; estas se conformaran en cada país miembro de la CECC, sirviendo como enlace, coordinación y divulgación de los objetivos y actividades de la CECC, a nivel Nacional.

La CECC, necesita de financiamiento para llevar a cabo sus proyectos y funcionamiento, y este financiamiento se percibe a través de la cuota anual determinada en la Reunión de Presidentes, de los intereses que genere el Fondo Común (el que está formado por los Estados Miembros), de contribuciones de Instituciones Internacionales, por ingresos que provienen como resultado de su gestión administrativa siempre que no contravengan las finalidades, así mismo donaciones de fundaciones y entidades interesadas en el Desarrollo Cultural y Educativo de Centroamérica.

La Secretaría General presentará, anualmente, a la consideración de la Reunión de Ministros, los estados financieros y el proyecto de presupuesto para el año siguiente sobre la base de los planes y programas de actividades presentados por las Comisiones Técnicas.

17

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Convenio Constitutivo de la CECC. Ob. Cit., art 4. La Reunión de Ministros de Educación y Cultura es el órgano deliberativo y de decisión, encargado de aprobar políticas, estrategias, plan de actividades y presupuesto de la CECC. Las Comisiones Técnicas, están integradas por funcionarios técnicos y la Secretaria General por el secretario general, quien la dirige y los funcionarios técnicos y administrativos necesarios.

Cabe destacar que la duración de este Convenio será indefinida.

2.3 Reglamento General del Consejo de Ministros de Educación y del Consejo de Ministros y Directores Generales de Cultura del SICA y de su Secretaria General, la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC/SICA).

Este Reglamento incorpora las regulaciones establecidas en el Protocolo de Tegucigalpa y en el Convenio Constitutivo de la CECC,

Este reglamento contiene el Decálogo Educativo 2021: el cual es un documento aprobado por la Cumbre de Presidentes que establece las metas educativas para la Región hacia el año 2021. Aprobado en la 31ª Cumbre de Presidentes del año 2007. Recoge los contenidos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, las Metas Educativas 2021 de la Organización de Estados Iberoamericanos y los postulados de Educación para Todos de la UNESCO.

Así mismo establece la Presidencia Pro Témpore: correspondiendo al país que tiene la presidencia del SICA y en el que tiene lugar la Cumbre de Presidentes<sup>18</sup>.

El Presidente Pro Tempore representara al Consejo, siendo este la entidad de más alto nivel de la Integración Educativa y Cultural de la Región<sup>19</sup>. Encargado de Definir la Política Regional en Educación y en Cultura, presentar propuestas de Políticas y Estrategias Regionales, ejerce a la vez una función rectora de los sectores Educación y Cultura, identificando una agenda y un plan Centroamericano para cada uno de dichos sectores. Adopta y expide las

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Reglamento de la CECC. Ob. Cit., art 13.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> ídem. Este Consejo se conforma con los titulares de las Instituciones Rectoras de Educación y de Cultura de cada uno de los siete países miembros y del país asociado.

resoluciones y acuerdos que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de CECC/SICA. A la vez aprueba, los instrumentos jurídicos que regulen la entidad y fija las contribuciones económicas anuales de los países miembros.

Este Reglamento establece el Carácter General de los Reglamentos, siendo obligatorio en todos sus elementos y rigen el funcionamiento interno de la CECC/SICA. En cuanto a las resoluciones, las define como los actos obligatorios mediante los cuales el consejo adopta decisiones referentes a los asuntos relacionados con la Política Regional en Educación y en Cultura y sus instrumentos estratégicos; constituyen un todo indivisible; contienen las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos fundamentales del SICA y de la SG/CECC/SICA;

El SG/CECC/SICA ejercerá sus funciones en la sede de la CECC/SICA y ocupará el cargo por un período de tres años consecutivos.

La SG/CECC/SICA debe mantener un inventario actualizado, en el que se registran todos los bienes de la CECC/SICA, señalando claramente el origen de los mismos, su valor en libros y lugar de ubicación física<sup>20</sup>.

# 2.4 Ley Nacional orientada a la Educación y Cultura de cada uno de los países miembros del SICA.

 Ley nº 2160. Ley fundamental de Educación de Costa Rica; protege el Derecho a la Educación, conservando y ampliando la herencia cultural para garantizar el Desarrollo Intelectual del hombre y sus valores.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> ídem.

Esta ley recoge los Sistemas Educativos de Costa Rica los cuales tienen como finalidad proteger la salud del estudiante y estimular su crecimiento físico armónico para que este pueda preservar sus principios y vivir una vida familiar y cívica, desarrollando la capacidad para una vida laboral y cultivar un sentido económico social<sup>21</sup>.

• Ley General de Educación de El salvador; esta ley determina objetivos generales de la educación, aplicada a todos los niveles y modalidades, regula la prestación del servicio de las instituciones oficiales y privadas.

Teniendo presente que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, la que tiene como fin el Desarrollo Integral de la Personalidad en su dimensión moral, espiritual y social aplicando políticas adecuadas a los Sistemas de Educación establecidos en la misma ley<sup>22</sup>.

• Ley nº 47. Ley Orgánica de Educación con numeración corrida y ordenación sistémica de Panamá; establece la Educación como un Derecho y un Deber de la persona humana, sin distinción alguna, dentro de su contexto cultural, fundamentada en principios orientados en la justicia social que servirán de afirmación y fortalecimiento a su país, formando así un individuo portador de valores culturales, cívicos y morales, el cual pueda perfeccionar constantemente su preparación para lo cual el Estado se compromete a impulsar programas de educación permanente<sup>23</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ley Fundamental de Educación de Costa Rica. Disponible en: http://es.slideshare.net/maestriaeducativa/ley-fundamental-de-educacin-exposicion-15-marzo?next\_slideshow=1. Consultado 22/04/15.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ley General de Educación del Salvador. Decreto nº 917/1996. Disponible en: http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-general-de-educacion. Consultado 23/04/15.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ley nº 47. Ley Orgánica de Educación con numeración corrida y ordenación sistémica de Panamá. Esta ley además recoge los Sistemas Educativos de Panamá. Disponible en: http://consulta.meduca.gob.pa/files/diredocentes/legispandocentes/1946\_ley\_00047\_25042\_2004.pdf. Consultado 23/04/15.

• La ley de Educación Nacional de Guatemala; tiene como objeto principal proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo prepare para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población. Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.

Esta ley está orientada hacia sujetos a protección especial, personas en situación de pobreza, indígenas y personas con capacidades diferentes<sup>24</sup>.

- Ley Fundamental de Educación de Honduras; esta ley viene a garantizar el Derecho a la Educación estableciendo principios, fines y lineamientos generales, teniendo como fin primordial el desarrollo máximo de potencial y personalidad del individuo, por lo que ofrece gratuidad en la educación y un sistema adaptado a la multiculturalidad e interculturalidad de este país<sup>25</sup>.
- Ley no. 582, "Ley General de Educación" de Nicaragua; con esta ley el Estado protege el Derecho a la Educación, estableciendo lineamientos Generales de Educación y un Sistema Educativo que valla de acuerdo a las necesidades del país, cuyo fin es crear un ser humano con valores sociales, ambientales, éticos, cívicos, humanísticos y culturales,

Ley fundamental de educación de Honduras. Decreto nº 262-2011. Disponible en: http://www.tsc.gob.hn/leyes/Ley%20Fundamental%20de%20Educaci%C3%B3n.pdf. Consultado 23/04/15.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ley de educación nacional de Guatemala. decreto nº 12/1991. Disponible en http://www.oei.es/quipu/guatemala/Ley\_Educacion\_Nacional.pdf. Consultado 22/04/15.

fortaleciendo la identidad nacional y que el individuo esté preparado para los distintos ámbitos de la vida, capaces de desempeñar los diversos roles que la sociedad nicaragüense demanda, comprometiéndose para ello el Estado a una Educación de Calidad<sup>26</sup>.

 $<sup>^{26}</sup>$  Ley nº 582. Ley General de Educación de Nicaragua. Disponible en: http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/%28\$All%29/B2FBC86E5FD975420625755B00765A99?O penDocument. Consultado 23/04/15.

#### CAPITULO III: ASPECTOS MATERIALES.

#### 3.1 Sistemas Educativos.

Los Sistemas Educativos de los países que integran el SICA, son similares:

- el Sistema Educativo Costarricense<sup>27</sup>: se encuentra dividido jurídicamente en Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Diversificada. Todo el sistema goza del beneficio de gratuidad de la Educación Pública. Además con el propósito de ofrecer una educación para todos se incluyen los programas de Educación de Adultos y de Educación Especial.
- a) Educación Preescolar: está constituida por la población de niños y niñas de 5 años y 6 meses hasta 6 años y 6 meses. Ésta tiene como finalidad el desarrollo de potencialidades intelectuales, físicas, sociales y psicomotoras en los niños y niñas, sin distingo de condición social o ubicación geográfica.
- b) Educación General Básica: es obligatoria, es igualmente gratuita y general para todas las personas, sin ninguna distinción. Para ingresar se requiere la edad de 6 años y 6 meses cumplidos y se imparte en diferentes tipos de instituciones o escuelas. Este nivel incluye a las escuelas primarias, las cuales constituyen el primero y segundo ciclo.

Al finalizar el II ciclo el o la estudiante recibe el "Diploma de Conclusión de Enseñanza Primaria". El III Ciclo se imparte en los colegios, en donde los estudiantes son atendidos por profesores de diferentes especialidades.

23

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup>OEI. Sistemas Educativos Nacionales. Disponible en: http://www.oei.org.co/quipu/costrica/cost04.pdf. Consultado 10/04/15.

c) Educación Diversificada: la constituye el IV Ciclo y es impartido en planteles denominados, colegios o institutos diurnos o nocturnos.

El III y IV Ciclos conforman lo que se denomina funcionalmente Educación Secundaria.

Al finalizar el III Ciclo el estudiante puede optar por la continuación de sus estudios en la Educación Diversificada, cuya duración es de 2 a 3 años. Este nivel se subdivide en tres ramas: La Rama Académica, con dos años de duración (décimo y undécimo años); La Rama Artística, con dos años de duración; La Rama Técnica, con tres años de duración (décimo, undécimo y duodécimo años). La Rama Técnica se diversifica en modalidades: Industrial, Agropecuaria, Comercial y Servicios.

- d) Educación de Adultos: comprende, en primer lugar, la equivalencia con los certificados de educación general de segundo ciclo (o primaria), con estudios de cuatro años en vez de seis y con atención a sus necesidades básicas de aprendizaje.
- e) Educación Especial: se organizará paralelamente a los ciclos de la enseñanza formal y en estrecho contacto con éstos, ya que las diferentes discapacidades, motivo de atención, se pueden presentar en cualquier ciclo.

La atención que se proporcione a los niños con necesidades educativas especiales será específica en relación con el grado de severidad del problema, ya en centros especiales, ya dentro del propio sistema con asesoría de la Dirección de Educación Especial.

- Sistema Educativo del Salvador<sup>28</sup>: Es obligación del Estado, asegurar a la población el Derecho a la Educación y a la Cultura; en consecuencia, su finalidad primordial es conservarla, fomentarla y difundirla.
- a) Educación Inicial y Parvularia: Sobre este particular se han realizado esfuerzos por parte de instituciones públicas y privadas para que, mediante acciones coordinadas, el Ministerio de Educación atiende a los párvulos a través de centros regulares que absorben a la población de 4 a 6 años de edad, agrupando a los niños en secciones por su edad específica.

Las que sentaran las bases del desarrollo armónico de la personalidad del niño e incrementa las actividades perceptivas, sensomotoras y la práctica del lenguaje para que los menores vayan recibiendo una acción estimuladora psicosensorial que los prepare para los futuros requerimientos escolares.

b) Educación Básica: es compromiso del Estado brindar una Educación Básica gratuita<sup>29</sup> como una respuesta al principio de igualdad de oportunidades para toda la población y fundamento de la democratización de la enseñanza.

La Educación Básica comprende, nueve grados de estudio divididos en tres ciclos, de tres años cada uno, la cual se ofrece en escuelas primarias incompletas que atienden en su mayoría, sólo los tres primeros grados de Educación Básica (un ciclo). En este nivel el educando se forma una disciplina de orden y trabajo, se proporciona conceptos básicos y firmes en las áreas de las Ciencias y las Humanidades, y otros aspectos que contribuyen a la formación del hombre.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ley General de Educación del Salvador. Ob. Cit. Y OEI. Ob. Cit.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Constitución vigente del salvador. Art 53 y 56. Disponible en: http://www.constitution.org/cons/elsalvad.htm. Consultado 20/04/15.

La población de 7 a 15 años de edad constituye la demanda potencial de Educación Básica (10. a 90. grados).

- c) Educación de Adultos: Se entiende por población adulta al sector de la población constituido por niños, púberes, adolescentes, jóvenes y adultos que voluntaria e involuntariamente han asumido responsabilidades de tipo socioeconómico, convirtiéndose de esta manera en personas económicamente activas.
- d) Educación Media: ofrecerá la formación del educando en dos modalidades: una general y otra vocacional ambas permitirán continuar estudios del nivel superior o incorporarse a la vida laboral.

Los estudios de Educación Media culminarán con el grado de Bachiller y este será diversificado en especialidades y opciones y tendrá, salvo casos especiales, tres años de estudio. La aprobación de los estudios de Educación Media y el cumplimiento de los demás requisitos que se establezcan, dará Derecho al otorgamiento de los Certificados y Títulos correspondientes.

- e) Educación Superior: tiene como finalidad: "fomentar profesionales competentes, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales, promoviendo la investigación, cooperando en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural"; ofreciendo la formación en las modalidades de Educación Tecnológica y Educación Universitaria.
- Sistema Educativo de Panamá<sup>30</sup>: está dividido en:
- a) Educación pre-primaria: es la educación preescolar atiende a los/as niños/as de cuatro y cinco años de edad en el pre jardín y en el jardín y

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> OEI. Ob. Cit.

- tiene una duración de dos años. La educación preescolar es parte de la educación básica general (EBG), que tiene carácter obligatorio y gratuito.
- b) Educación primaria: tiene una duración de seis años y atiende al grupo de edad de seis a once años. Representa el primer ciclo de la EBG.
- c) Educación secundaria: la educación pre-media tiene una duración de tres años y atiende el grupo de edad de doce a catorce años de edad y constituye el segundo ciclo de la EBG. Al terminar el ciclo los estudiantes reciben un certificado de terminación de estudios de pre-media.

La educación media gratuita, es para el grupo poblacional entre quince y diecisiete años de edad y normalmente tiene una duración de tres años. La educación media ofrece dos áreas: la académica y la profesional y técnica.

- d) Educación superior: comprende la educación post-media, superior no universitaria (formación y estudios técnicos) y superior universitaria. Los programas de las carreras técnicas tienen una duración de 2 a 3 años y conducen al otorgamiento de un diploma (técnico, secretaria, enfermera). Los programas de licenciatura requieren en promedio entre 4 a 5 años de estudio. Los programas de posgrado, posteriores a la licenciatura, comprenden los niveles de especialización, maestría y doctorado.
- Sistema Educativo de Guatemala<sup>31</sup>:
- a) Educación preprimaria: atiende a los niños de 4 a 6 años. Legalmente es obligatoria pero de hecho no lo es a los escases de establecimientos. Se ofrece en tres modalidades: párvulos, bilingüe (lenguas maya y español) y acelerada (para los niños de 6 años durante las vacaciones escolares).

<sup>31</sup> ídem.

- b) Educación primaria: es obligatoria para niños de 7 a 14 años de edad. Comprende seis años de estudio divididos en dos ciclos de 3 años cada uno. Al finalizar con éxito se otorga un diploma.
- c) Educación secundaria: comprende un ciclo básico de 3 años y un ciclo de formación profesional de 2 a 3 años, según la carrera elegida. Al finalizar el primer ciclo se otorga un diploma y al finalizar el segundo ciclo se otorga un título que permite practicar la profesión e ingresar a la universidad.
- d) Educación superior: es ofrecida por universidades estatales y privadas. Los programas de licenciatura en general requieren de 4 a 6 años.
- Sistema Educativo de Honduras<sup>32</sup>:
- a) Educación preprimaria: se dirige a la población de 3 años y medio a 6 años y medio de edad y no es obligatoria.
- b) Educación primaria: es obligatoria y gratuita, está dirigida a la población de 6 años y medio a 13 años de edad. Se compone de seis grados.
- c) Educación secundaria: tiene una duración de 5 a 6 años, dependiendo de las carreras que se elijan. Comprende 2 ciclos; el común y el diversificado.
- d) Enseñanza superior: está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (regidos por la ley de educación superior), la formación que ofrece va desde los tres años hasta los siete años dependiendo la carrera.
- e) Educación especial: brinda atención a los escolares de los niveles preprimaria, primario y medio, en todo lo relacionado con problemas de

<sup>32</sup> ídem.

- aprendizaje, audición y lenguaje, retardo mental, limitaciones físicas, problemas emocionales y sociales.
- f) Enseñanza privada: la Constitución de Honduras reconoce la validez de la existencia de la enseñanza privada, sujeta a la supervisión y reglamentación aprobada por el Estado.
- Sistema Educativo de Nicaragua: el Ministerio de Educación a fin de garantizar el Derecho a la Educación ofrece seis modalidades para ingresar al Sistema Educativo:
- a) Educación inicial (preescolar): en esta modalidad se procura el Desarrollo Integral del niño y la niña con aprendizajes significativos de acuerdo con sus características, intereses, necesidades y fortalezas, tomando en cuenta la diversidad étnica, lingüística, de género y de los grupos vulnerable en las edades de tres a cinco años.

Esta modalidad cuenta con un preescolar formal, son atendidos por Docentes graduados en Escuelas Normales; un preescolar comunitario, atendidos por educadoras comunitarias voluntarias, ambas modalidades se atiende de 3 hasta 4 horas según el nivel.

b) Educación primaria: en esta modalidad el estado garantiza la educación básica de 1° a 6° grado entre las edades de seis a doce años y a los preadolescentes que se encuentran en situaciones de extra edad hasta los 15 años o más. Teniendo como finalidad el desarrollo equilibrado en los aspectos biológico, psicológico, socio afectivo, económico, ético, intelectual, cultural, ambiental y estético, para el logro de su identidad personal y social.

Esta modalidad tiene una primaria regular de 7 a 12 años o mayores de 6 años egresados de la Educación Preescolar; una primaria multigrado propia del área

rural, en la cual un docente atiende dos o más grados; una primaria extra edad la cual atiende de 9 a 15 años o más de edad, aprobando la primaria en tres años.

También cuenta con un programa Educativo Bilingüe Intercultural (PEBI): siendo este el rector de la Educación Intercultural Bilingüe en la Costa Caribe que atiende en su lengua materna a niños y niñas Miskitos, Mayagnas y Criollos en los niveles de Preescolar y Educación Primaria. Propiciando la convivencia armónica entre las diversas culturas y desarrollando su lengua materna y otra lengua para que esto le sirva de relación intercultural, para comunicarse en su propio mundo y fuera de él.

c) Educación secundaria: en esta modalidad se pretende comprobar y valorar en qué medida se están logrando los objetivos propuestos, con el fin de reorientar y enriquecer el trabajo docente-educativo, así como mejorar la calidad de los aprendizajes.

Esta modalidad cuenta con Educación a Distancia y Bachillerato por Madurez, al finalizar se extiende un Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras.

d) Educación especial: esta modalidad brinda atención a través de una educación no formal, la cual se concreta en la comunidad a niños y niñas de 0 a 4 años con discapacidad o de alto riesgo, con el fin de facilitar sus procesos de desarrollo; y una educación formal en la que se atiende a la población escolar comprendida entre los 5 y 18 años que presentan Necesidades Educativas Especiales, a través de escuelas de Educación Especial, aulas Integradas en escuelas Regulares, integración Escolar y Educación Laboral.

- e) Educación de adultos: cuenta con estrategias de atención a las personas jóvenes y adultas para que están puedan formarse y desarrollen habilidades laborales, para lograr la educación de adultos se realizan servicios sociales comunitarios de alfabetización, educación básica con enfoque intercultural bilingüe, enseñanza radiofónica, entre otros.
- f) Educación de formación docente: esta modalidad se imparte a través de Escuelas Normales y otorga Títulos de Maestros de Educación Primaria. Cuya función es atender la formación inicial de los Maestros de Educación Primaria a través de cursos regulares que atienden la formación de jóvenes en pre- servicio magisterial y cursos de profesionalización que atienden a los maestros empíricos en servicio en educación primaria que ostentan solo el 3° año de secundaria aprobado o son bachilleres<sup>33</sup>.

# 3.2 Plan Estratégico Regional de Desarrollo Educativo.

Actualmente, los países miembros del SICA aun cuentan con altas tasas de analfabetismo y con bajas tasas de escolaridad, por lo cual tienen dificultades para impulsar sus planes de desarrollo nacional y alcanzar sus objetivos. Por lo que se ha estado invirtiendo en educación, preferentemente, en los niveles básicos del sistema educativo nacional, como una estrategia para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, por lo anterior expuesto la

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> MINED. Disponible en:

http://www.mined.gob.ni/index.php?option=com\_content&view=article&id=60&Itemid=66. En el Servicio de Integración Escolar se cuenta con la unidad de servicio de orientación educativa por medio del cual las Escuelas de Educación Especial orientan educativamente a los docentes y directores de las Escuelas Regulares que en sus aulas atienden a niños y niñas que presentan Necesidades Educativas Especiales en el ámbito de la discapacidad leve, sea ésta de origen intelectual, sensorial o motora. Consultado 24/04/15.

CECC, creó un Plan Estratégico para impulsar la Integración Regional Centroamericana en las áreas de Educación y Cultura.

Este plan estratégico tiene principal objetivo el mejoramiento de la Educación, como eje fundamental del Desarrollo humano sostenible de los pueblos de la región, con equidad y respeto a la identidad de los mismos.

Este plan traza líneas estratégicas para garantizar la calidad y equidad en la Educación invirtiendo en esta área, cubriendo los niveles básicos, técnicos y superior de los Sistemas Educativos, con tecnologías aplicadas a la Educación, puesto que la ciencia está en cambios constantes, es necesario contar con tecnologías de nuestra era principalmente en lo que respecta a información y comunicación, para construir aprendizajes pertinentes, significativos, relevantes y funcionales. Evaluando tanto los estudiantes como a los profesores, se va a fortalecer la Educación Intercultural Bilingüe utilizando instrumentos de gestión, medición, evaluación, diseñados y validados por los países miembros y desarrollando una Política Integral para la promoción de la lectura, tomando en cuenta que la lectura constituye un medio indispensable para el desarrollo del pensamiento lógico e inserción social del individuo<sup>34</sup>.

# 3.3 Política Cultural de Integración Centroamericana: 2012-2015

Esta política define el ámbito donde se realizarán las actuaciones en el campo de la cultura en los diversos escenarios territoriales, por parte del Consejo de Ministros y Directores Generales de Cultura a través de su Secretaría, la CECC, precisando no solo los posibles futuros contenidos de la gestión pública de la

<sup>34</sup> PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO. CECC. Disponible en: http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan043273.pdf. Consultado 25/04/15.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO. CECC. Disponible en:

Cooperación Cultural Regional, sino también los cambios institucionales en la cultura organizacional y en las estructuras de gestión necesarios para cumplir con los desafíos planteados por el cambiante contexto social. Esta política viene hacer la base para construir los planes de acción a corto, mediano y largo plazo que deben ser implementados por las instituciones culturales, con el liderazgo activo de la CECC-SICA y de los Estados en todos sus alcances.

Entre los ámbitos de gestión de esta política: esta la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales centroamericanas; la construcción de cultura de paz, estimulando la gestión social de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vidas que fomenten el dialogo y la construcción de soluciones pacíficas en conflictos interculturales de personas, grupo sociales y naciones; la regionalización Centroamericana; priorizando el enfoque regional en todo los procesos de gestión de la Política Cultural.

Siguiendo lineamientos estratégicos de Patrimonio Cultural Común, a fin de garantizar el mismo; y promoviendo el desarrollo de medios y capacidades de comunicación, para lograr así la expresión intercultural regional; en cuanto a ciudadanía y cultura se pretende potenciar el ejercicio pleno de estos atreves de la realización de derechos culturales, humanos, reforzando los mecanismos de participación con el sector cultura; innovando el desarrollo institucional con el objetivo de general capacidades institucionales para su funcionamiento eficaz dirigidas al sector cultural y a lograr metas comunes de Desarrollo Humano Sostenible que complementen a otras instituciones sociales; se pretende también fomentar el desarrollo responsable de las industrias cultural para lograr una economía creativa y cultural y a la trabajar en fortalecer los procesos de

sensibilización, investigación, promoción y de enseñanza para una educación intercultural<sup>35</sup>.

# 3.4 Principales proyectos de la CECC<sup>36</sup>.

La CECC, ha logrado un importante avance en el Sistema Educativo pero aún hay desafíos pendientes en todo los niveles del Sistema Educativo; en el nivel preescolar, la debilidad se muestra en el último grado de preescolar, por problemas de inasistencia.

En la educación primaria el problema seda en el ingreso tardío al Sistema Educativo, dándose con mayor frecuencia en la población femenina y en cuanto al rendimiento no es lo que se esperaba pues la tasa de conservación de estudiantes es del 60%.

En la educación secundaria hay adolescentes que en edad de ingresar a la educación secundaria no lo hacen, ya sea por abandono o por exclusión en algún momento de su recorrido escolar.

Otro punto importante es la profesión docente, aunque sea logrado avanzar en ello, aún hay docentes con bajo nivel educativo, antecedentes culturales limitados y a veces falta de motivación para mejorar sus prácticas de enseñanza.

Por lo cual la CECC, impulsara 3 proyectos:

Resumen del Proyecto 1: "Programa hacia la Escolaridad completa en Centroamérica y República Dominicana".

<sup>35</sup> Política Cultural de Integración centroamericana. Disponible en: http://es.scribd.com/doc/93721220/Politica-Cultural-de-Integracion-Centroamericana-2012-2015-CECC-SICA. Consultado 25/10/15.

Cartera de perfiles de proyectos CECC/SICA. 2013-2021. Disponible en http://www.ceducar.info/ceducar/recursos/Cartera/files/assets/basic-html/page34.html. Consultado 25/04/15.

En este proyecto se prioriza 3 áreas:

- 1. Acceso y Permanencia en el Sistema Escolar,
- 2. Equidad y
- 3. Calidad de la Educación.

Con el objetivo de potenciar las capacidades nacionales, para propiciar el logro de una escolaridad completa en la región, sin discriminación alguna.

Resultados esperados:

R1: atender educativamente a la población menor de 6 años, incluyendo la generación de una cultura de inscripción oportuna en el nivel pre-escolar.

R2: Herramientas disponibles de análisis a niveles locales y personal capacitado para la identificación y monitoreo específico de los factores de rezago escolar en el nivel primario y la superación de las disparidades en el acceso a la educación vinculadas con las condiciones socioeconómicas, necesidades educativas especiales, procedencia geográfica, género, grupo lingüístico y/o cultural.

R3: medidas de política adoptadas para reducir inequidades con la población migrante centroamericana.

R4: principio éticos para el ejercicio de una ciudadanía responsable y el respeto a los derechos humanos fortalecidos en el desarrollo curricular del nivel primario y en la formación docente.

Los beneficiarios directos serán los funcionarios técnicos de los ministerios de educación. Y los beneficiarios indirectos, los niños y niñas que ingresaran y concluirán con éxito su sistema educativo.

Resumen del proyecto 2: "Programa hacia la Universalización de la Educación secundaria en Centroamérica y República Dominicana".

Priorizando al igual que el proyecto 1, las siguientes áreas: acceso y permanencia del sistema escolar, equidad y calidad de educación.

Cuyo objetivo planteado es contribuir al fortalecimiento de capacidades de gestión en los ministerios de educación y de otros actores de los Sistemas Educativos de los países de la región en los campos de gestión presupuestaria y el monitoreo de indicadores relacionados con la educación secundaria.

### Resultados esperados:

R1: Herramientas de análisis del presupuesto educativo disponibles y capacidades fortalecidas para su manejo en los funcionarios de las diversas entidades que intervienen en los procesos de gestión del presupuesto educativo, para que sustenten las decisiones de asignación de recursos para la educación secundaria con equidad y eficacia.

R2: condiciones válidas y difundidas de la oferta educativa para aumentar la permanencia de los estudiantes en la educación post básica y terciaria del nivel académico y técnico/ profesional, a partir de la practica regional.

R3: criterios comunes en la región para que los jóvenes trabajadores puedan alcanzar, los conocimientos mínimos necesarios para alcanzar su educación básica.

Beneficiarios directos: fortalecimiento en las capacidades de los funcionarios de educación. Y como beneficiarios indirectos, los adolescentes que ingresaran en la edad oportuna al nivel secundario del Sistema Educativo.

Resumen proyecto 3: "Programa Regional de Políticas Públicas para la Profesión Docente"

Con las mismas áreas prioritarias de los dos proyectos anteriores (acceso y permanencia del sistema escolar, equidad y calidad de educación).

Con el objetivo de aumentar la capacidad institucional y social de influir en la agenda de formulación y fortalecimiento de políticas públicas y medidas estratégicas enfocadas a mejorar la calidad de los docentes y la consideración social sobre ellos.

### Resultados esperados:

R1: Bases Conceptuales para la Formulación y Gestión de Políticas Públicas para la Profesión Docente acordadas.

R2: Mecanismos de diálogo y movilización social en funcionamiento en los países y en la Región para crear las condiciones de reconocimiento social a la carrera profesional docente.

R3: Metodologías para que las instituciones de formación inicial docente se adecuen a las necesidades de los Sistemas Educativos.

Beneficiarios directos: Responsables de diversos programas académicos (diplomados, maestrías y doctorados), centros académicos y equipos plurales (funcionarios, comunicadores sociales, sindicalistas, entre otros). Los beneficiarios indirectos: Docentes en procesos de formación inicial de los países de la región. Formadores de formadores y cuerpos directivos de los gremios docentes.

#### **CONCLUSIONES**

- En el área jurídica la CECC, es una las Secretarias del SICA, la cual tiene sus bases legales en el Protocolo de Tegucigalpa, consolidándose en este Sistema de Integración Centroamericana (SICA), buscando se adapte a la realidad y necesidades actuales y alcanzar así la Integración Centroamericana. Luego está el Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural el que viene a establecer el Marco legal en que se desarrolla la CECC, el Reglamento de la CECC, regula el funcionamiento interno y las Leyes Nacionales de cada país de la Región orientadas a la Educación y Cultura todo a fin de lograr los objetivos planteados por la CECC.
- Aunque en tiempos pasados el docente no estaba preparado para la atención del estudiante desde una Diversidad Cultural, hoy día se ha impulsado y desarrollado programas de capacitación para el docente y así ir erradicando dicha problemática y lograr el desarrollo de la formación integral de la personalidad, tanto en su dimensión moral, espiritual y social.
- La CECC, está impulsando proyectos con el objeto de que los niños, niñas, adolescentes y adultos, ingresen y concluyan el sistema educativo; para lo cual cada país miembro del SICA, acondiciona los niveles educativos, con modalidades formales y no formales con el objeto siempre del ingreso de personas en zonas rurales.

- La CECC, para el logro de sus fines y objetivos implementa programas, los que serán ejecutados en cada país miembro de la Región por los funcionarios de educación, por lo que en el periodo del año 2012 al 2021, se desarrollaran tres proyectos con el fin de priorizar las áreas de acceso y permanencia en el sistema escolar, equidad y calidad de la educación.
- Se ha avanzado en el Desarrollo de las áreas de Educación y Cultura gracias a los proyectos implementados por la CECC y el compromiso que cada país miembro de la región ha tomado, logrando el incremento en el rendimiento escolar a un 60% en los estudiantes, aunque todavía se sigue luchando por lograr un rendimiento del 100% en los estudiantes.

#### RECOMENDACIONES

- Toda el área legal en general está bien, pero considero importante que cada país miembro incorpore más en las Leyes Educativas, el área Cultural, recordando que la Educación se debe desarrollar, tomando en cuenta la multiculturalidad de los estudiantes.
- Considero necesario seguir impulsando proyectos para capacitación y notición al docente en su desarrollo laboral, especialmente en zonas rurales.
- En cuanto a la Educación en modalidad No Formal, es importante dar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes para que ingresen y no solo concluyan el sistema educativo, sino que este recurrido escolar sea de calidad tanto por parte del docente como del estudiante.
- Los proyectos que implementara la CECC, entre los años 2012- 2021, considero debería explicitar más las actividades a desarrollar para el logro de sus fines y para un buen desempeño por parte de los funcionarios de cada país miembro y debido seguimiento por parte de la CECC.
- Es necesario identificar cuáles son en la actualidad las áreas más vulnerables en educación y cultura, donde hay que invertir más, para lograr un rendimiento del 100% en los estudiantes.

#### **BIBLIOGRAFIA**

### **Fuentes primarias:**

- Ley nº 47. Ley orgánica de educación con numeración corrida y ordenación sistémica de Panamá. 1946
- Ley fundamental de educación de Costa Rica. 1957
- Convenio constitutivo de la coordinación educativa y cultural centroamericana. 1982
- Constitución vigente del Salvador. 1983
- Protocolo de Tegucigalpa. 1991
- Ley de Educación Nacional de Guatemala. decreto nº 12/1991.
- Ley General de Educación del Salvador. Decreto nº 917/1996
- Ley nº 582. Ley General de Educación de Nicaragua. 2006
- Reglamento General del Consejo de Ministros de Educación y del Consejo de Ministros y Directores Generales de Cultura del SICA y de su Secretaria General, la CECC. 2011.
- Ley Fundamental de Educación de Honduras. Decreto nº 262-2011.

#### **Fuentes secundarias:**

- MEJÍA HERRERA, Orlando José. La Unión Europea como modelo de integración: análisis comparativo del Sistema de la Integración Centroamérica. 2008.
- ANNE GRAY J., Beth. Derecho de Integración. Disponible en: https://www.google.com.ni/search?q=derecho+de+integracion.+BETH+ANNE&ie=utf-8&oe=utf-8&rls=org.mozilla:es-ES:official&client=firefox-a&channel=nts&gws\_rd=cr&ei=SqU1VZzwMsXHsAW1\_YHoCg
- El proceso de integración centroamericana en perspectiva. Disponible en:
   http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/mdtsanjose/worker/inte g\_ca/final.htm.

Otras fuentes:

- CECC.
- OEI. Sistemas Educativos Nacionales.
- SICA.
- MINED.
- La Guía. Disponible en: http://derecho.laguia2000.com/derecho-internacional/derecho-de-la-integracion.
- PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO. CECC. Disponible en: http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan0432 73.pdf.

- Política Cultural de Integración Centroamericana. Disponible en: http://es.scribd.com/doc/93721220/Politica-Cultural-de-Integracion-Centroamericana-2012-2015-CECC-SICA.
- Cartera de perfiles de proyectos CECC/SICA. 2013-2021. Disponible en: http://www.ceducar.info/ceducar/recursos/Cartera/files/assets/basic-html/page34.html.